



Código de Conducta

**Para prevenir
el acoso, en
particular el
acoso sexual**

EN LOS ACTOS DEL
SISTEMA DE LAS
NACIONES UNIDAS

un.org/codeofconduct

 [#codeofconduct](https://twitter.com/codeofconduct)



**CERO TOLERANCIA
AL ACOSO EN LOS ACTOS
DEL SISTEMA DE LAS
NACIONES UNIDAS**

Propósito

Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas se comprometen a organizar actos en los que todas las personas puedan participar en un entorno inclusivo, respetuoso y seguro.

Los actos del sistema de las Naciones Unidas se guían por las normas éticas y profesionales más estrictas y se espera que todos los participantes en ellos se comporten con integridad y respeto hacia todas las personas asistentes o implicadas en cualquier acto del sistema de las Naciones Unidas.

Ámbito de aplicación

El código de conducta se aplica a todos los actos del sistema de las Naciones Unidas, lo que incluye reuniones, conferencias y simposios, asambleas, recepciones, actos de carácter científico y técnico, reuniones de expertos, talleres, exposiciones, y cualquier otro foro organizado, acogido o patrocinado enteramente o en parte por una entidad del sistema de las Naciones Unidas, con independencia de donde se celebre, y a todo acto o reunión que se celebre en los locales del sistema de las Naciones Unidas, tanto si el organizador, anfitrión o patrocinador es una entidad del sistema de las Naciones Unidas como si no.

El código de conducta se aplica a todos los participantes en un acto del sistema de las Naciones Unidas, incluidas todas las personas asistentes a él o implicadas en cualquier capacidad en dicho acto.

El sistema de las Naciones Unidas o cualquier otra entidad responsable de un acto del sistema de las Naciones Unidas se comprometen a aplicar el código de conducta.

El código de conducta no tiene un carácter prescriptivo ni legal. Se entiende que complementa y no afecta la aplicación de otras políticas, reglamentos, normas y legislación pertinentes, incluida la legislación reguladora de los locales en que se celebre el acto de las Naciones Unidas y los acuerdos aplicables con el país anfitrión.

Conductas prohibidas

Se entiende por acoso toda conducta inapropiada o indeseada que pueda considerarse de manera razonable motivo de ofensa o humillación para otra persona, o percibirse de ese modo. Cualquier forma de acoso por razón de género, identidad y expresión de género, orientación sexual, capacidad física, apariencia física, etnia, raza, origen nacional, afiliación política, edad, religión o cualquier otro motivo está prohibida en los actos del sistema de las Naciones Unidas.

El acoso sexual es un tipo concreto de conducta prohibida. Se entiende por acoso sexual toda conducta indeseada de carácter sexual que pueda considerarse de manera razonable motivo de ofensa o humillación para otra persona, o percibirse de ese modo. El acoso sexual puede cometerse con cualquier tipo de conducta, ya sea de carácter verbal, no verbal o físico, incluidas las comunicaciones escritas y electrónicas, y puede ocurrir entre personas del mismo o de distinto género.

La siguiente es una lista no exhaustiva de ejemplos de acoso sexual:

- Hacer comentarios despectivos o derogatorios sobre la orientación sexual o la identidad de género de otra persona
- Utilizar términos insultantes o vejatorios con connotaciones sexuales o de género

- Hacer comentarios de naturaleza sexual sobre la apariencia, el atuendo o partes del cuerpo
- Calificar la sexualidad de una persona
- Solicitar repetidamente citas o relaciones sexuales a una persona
- Mirar fijamente a otra persona de forma que implique una insinuación de carácter sexual
- Realizar tocamientos indeseados a otra persona, incluidos pellizcos, palmadas, manoseos o roces intencionados
- Hacer gestos sexuales inapropiados, como contoneos lascivos
- Contar anécdotas o chistes de carácter sexual o lascivo
- Enviar comunicaciones de contenido sexual en cualquier formato
- Compartir o mostrar imágenes o vídeos de carácter sexual inapropiado en cualquier formato
- Cometer o intentar cometer un acto de agresión sexual, incluida la violación

Proceso de denuncia

Cualquier participante en un acto del sistema de las Naciones Unidas que considere que ha sido objeto de acoso puede denunciar los hechos al organizador del acto o a los responsables de la seguridad pertinentes, y cualquier participante que sea testigo de un acto de acoso debe denunciarlo. Esas denuncias se considerarán sin perjuicio de las normas y los procedimientos aplicables en el seno del sistema de las Naciones Unidas y al personal de otro tipo. El organizador del acto del sistema de las Naciones Unidas deberá adoptar medidas apropiadas de conformidad con las políticas, los reglamentos y las normas aplicables.

La siguiente es una lista no exhaustiva de ejemplos de medidas apropiadas:

- Emprender una investigación para determinar los hechos
- Pedir al autor que ponga fin de inmediato a su conducta ofensiva
- Suspender o prohibir el acceso del autor al acto del sistema de las Naciones Unidas o denegar su inscripción en futuros actos del sistema de las Naciones Unidas, a ambas cosas
- Remitir la denuncia a una entidad facultada para emprender una investigación o adoptar medidas disciplinarias respecto de la persona acusada de acoso
- Remitir la denuncia al empleador de la persona acusada de acoso o a una entidad que tenga jurisdicción sobre ella para que adopten medidas de seguimiento apropiadas

La víctima del presunto acoso también puede recurrir a otras autoridades pertinentes, como la policía, teniendo en cuenta el marco jurídico aplicable.

Ningún participante debe hacer nunca a sabiendas denuncias falsas o engañosas sobre conductas prohibidas.

Prohibición de represalias

Está prohibido hacer amenazas o recurrir a la intimidación o cualquier otra forma de represalia contra un participante que haya presentado una denuncia o haya proporcionado información en apoyo de una denuncia. El sistema de las Naciones Unidas u otra entidad responsable de un acto del sistema de las Naciones Unidas tomará todas las medidas apropiadas que sean razonables y necesarias para prevenir las represalias y responder a ellas, de conformidad con sus políticas, reglamentos y normas aplicables.